 <p><b>Municipio de Dosquebradas</b></p>	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD TÉCNICA DE LA PERSONA A CONTRATAR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 2	
FV: 06/2023			

**EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA**


**CERTIFICA**

Que **IVAN DARIO AGUIRRE FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 9.734.988 expedida en Armenia, es una persona que cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia técnica para ejecutar las obligaciones requeridas dentro en el Estudio Previo y en el Análisis del Sector y que permiten el cumplimiento del objeto contractual: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.”**

La idoneidad se acredita toda vez que la experiencia aportada es como abogado y especialización con mínimo doce (12) meses de experiencia.

Es menester aclarar que fueron revisados cada uno de los documentos aportados por el candidato a contratista para verificar su idoneidad y experiencia técnica para suplir la necesidad que requiere la entidad, en este orden de ideas cada uno de los documentos verificados presumen del principio de buena fe lo cual esta cobijado bajo la Constitución Política en su artículo 83 el cual versa: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”*, vale la pena recalcar que la buena fe es un principio constitucional que obliga a que las autoridades públicas y a la misma ley, presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, como en el desarrollo de los contratos.

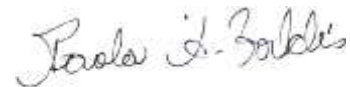
Para constancia se firma en Dosquebradas, Risaralda a los 10 día del mes de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 del Anexo Técnico del Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal, el cual establece que:

 <p><b>Municipio de Dosquebradas</b></p>	MACROPROCESO: DE APOYO		SECRETARÍA JURÍDICA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD TÉCNICA DE LA PERSONA A CONTRATAR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 2	
FV: 06/2023			

“(…) El Ordenador del Gasto que requiere la contratación será el responsable de verificar y certificar la experiencia e idoneidad técnica de la persona a contratar”-



**LUIS FELIPE MEJIA DIEZ**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura



**Proyectó: Paola Andrea Valdes.**  
**Abogada contratista**